

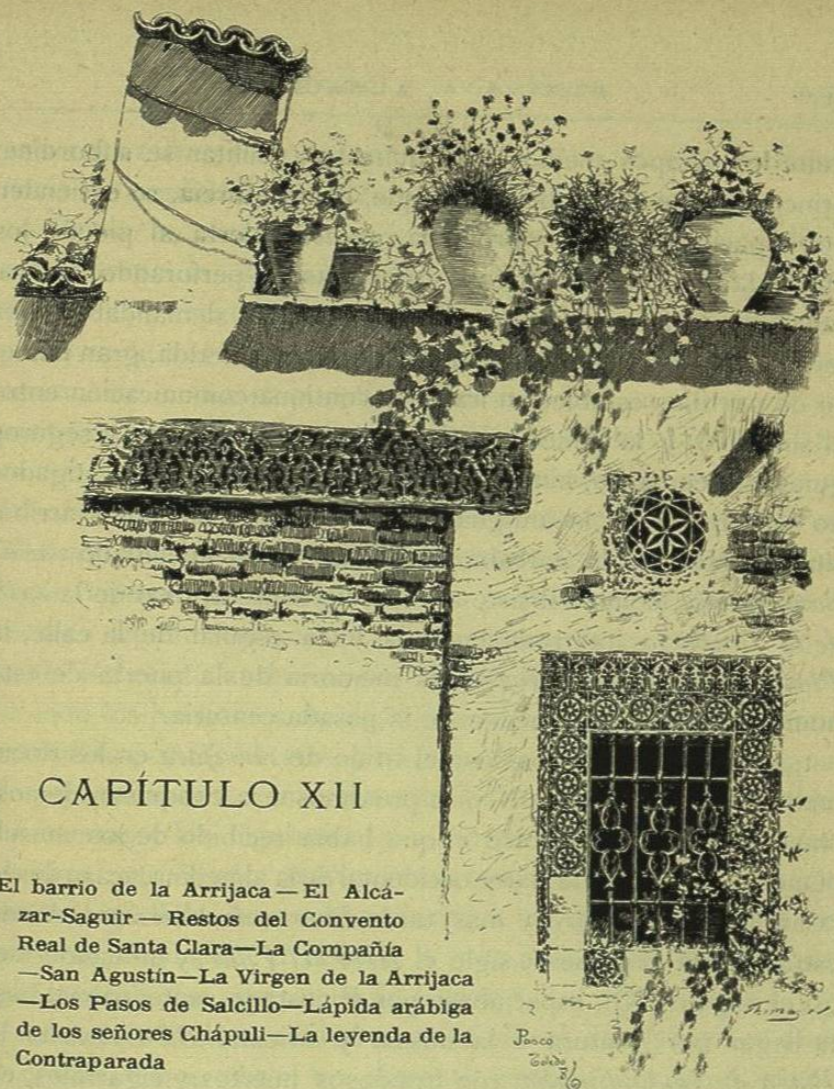
gándose á la fuerza avasalladora de los tiempos no sin dolorosas mutilaciones, son representantes de la industria, que es con el comercio la fuerza moderna, y mañana caerán agobiados bajo el peso de una nueva evolución, que marque á los humanos distintos derroteros!

Antes lector de trasponer los límites de la ciudad musulme, habrás de permitirnos recordar en la calle de *San Nicolás* la estimable iglesia de este nombre, inaugurada en 1743, y en cuya fachada, á la izquierda y como á dos metros de altura, se conserva empotrada una lápida romana de 0<sup>m</sup>21 de ancho por 0<sup>m</sup>14 de alto, la cual en dos líneas declara concisamente:

L · PETRONIVS  
L · F · CELER

como nos permitirás rendir testimonio de homenaje á la memoria que guarda de un ilustre murciano, glorioso defensor de la independencia de la patria, deteniéndonos ante la modesta lápida que á la derecha de la puerta de la casa señalada en esta misma calle con el número 20, hace constar en términos sencillos, que

REYNANDO EL S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> FER  
NANDO VII Y DEFENDIEN  
DO SU PATRIA, EL GENER.<sup>o</sup>  
D. MARTIN LA CARRERA  
FUE MUERTO EN ESTE  
SITIO POR LAS TROPAS  
DE NAPOLEON EL DIA  
26 DE ENERO DE 1812



## CAPÍTULO XII

El barrio de la Arrija — El Alcázar-Saguir — Restos del Convento Real de Santa Clara — La Compañía — San Agustín — La Virgen de la Arrija — Los Pasos de Salcillo — Lápida arábica de los señores Chápuli — La leyenda de la Contraparada

**B**ORRADAS ya ostensiblemente aparecen, lector, en el crecimiento y desarrollo continuos de la ciudad moderna, casi totalmente renovada desde la XVI.<sup>a</sup> centuria, aquellas características señales de la división primitiva que mantuvo apartados hasta época no determinada con exactitud todavía entre los eruditos, la ciudad propiamente dicha, á que daban nombre de *al-medina* los musulmes, y el arrabal con ella colindante. Fuerte cintura de resistentes muros señalaba el recinto independiente del uno y de la otra; y mientras cumpliendo las leyes á que du-

rante los tiempos medios la arquitectura militar se subordina, principalmente en poblaciones que, como Murcia, se extienden por espaciosas llanuras, profunda *carcaba* abierta al pie de los muros la defendía por oriente y por ocaso,—perforando las murallas con la frecuencia que las necesidades demandaban, por medio de puentes tendidos sobre la *carcaba* referida, gran número de portillos establecían franca y continua comunicación entre el suburbio y la almedina. Como indicadores fieles y seguros guías, sin embargo, aún subsisten para fortuna del investigador no sólo restos de la antigua muralla, según insinuamos arriba, sino también de la *carcaba* occidental en el apellidado *val de San Antolín*, como subsiste al extremo septentrional de la *calle de la Traperia*, interrumpiendo la línea regular de la calle, la *Plaza de Santo Domingo* y la memoria de la puerta de este nombre, destruída al mediar de la pasada centuria.

Apellidado el arrabal con el título de *Arrijaca* en los documentos de don Alfonso X más próximos á la conquista, demostrando así que no era otro el que había recibido de los musulmanes,—tendíase á la parte occidental de la almedina, acaso desde la antigua *Bib-Xicura* y más tarde *Puerta de Vidrieros*, donde estuvo hasta el presente siglo el *Arco del Pilar*, y doblando luego el ángulo NO., espaciábase por el costado septentrional hasta llegar por ventura á la misma y oriental *Bib-Oriola* en la *Plaza de Santa Eulalia*, con frondosos huertos y cigarrales, en su perímetro irregular incluso. Terrenos ganados á la huerta por que se ostenta rodeada Murcia, los de la parte N. y N. E.,—ni aparece con entera claridad conocida la época en la cual el arrabal de la *Arrijaca* hubo de salvar sus antiguos límites, ni es tampoco dable afirmar, sólo por los datos de que hoy es lícito hacer uso, que se hallase taxativamente éste reducido á las exiguas dimensiones de la parte de occidente, ni menos extremar las conclusiones al punto de que se haga cumplidero el señalar, dentro del circuito de la *Arrijaca*, el lugar donde tuvo término la porción reservada á la población muzarábiga y aquella otra

que, para recreo y esparcimiento de los habitantes de la ciudad, sirvió de ampliación hacia el oriente al mencionado barrio.

Induce no obstante á muy vehemente sospecha, en orden á estas cuestiones, no exentas en realidad de importancia para los murcianos, y especialmente en los actuales días, la denominación privativa de dos de las tres entradas que la almedina tuvo originariamente en la zona boreal, apellidada la una, en el extremo superior de la moderna *calle de San Nicolás, Bib-as-Soque* ó *Puerta del zoco* ó *mercado*, y *Bib-al-munén (al-munién)* ó *Puerta de las almunias* ó *huertos*, la que desde próximamente la *calle de Balboa* hasta la de *Zambrana* cerraba por este lado la de la *Traperia*. Viénesse en conocimiento por la primera, de que entre el costado septentrional del arrabal y la parte N. extramuros de la población existía ancho espacio intermedio, donde concurrían de un lado los habitantes de aquel barrio y de otro los del caserío extendido por los huertos, para celebrar allí mercado; la segunda expresivamente demuestra que desde tal punto comenzaban los huertos y los cigarrales, que tantos elogios á Cascales merecieron, pareciendo resultar en consecuencia, que la población muzarábiga hubo de quedar reducida á los límites del arrabal de poniente, destinado el resto á la grey musulmana dominadora, que tuvo allí sus posesiones de recreo.

Apoderado de la ciudad en 1266 el rey don Jaime I *el Conquistador*, concertábase no obstante con los pobladores islámicos, según él mismo declara, adjudicando á los cristianos, con inclusión del *Alcázar-Kibir*, toda aquella parte de la villa que desde la *Mezquita-Aljama* se dilata en la dirección oriental (1), porción que, no siendo ni mucho menos la más extensa, era susceptible de defendimiento y facilitaba en caso la retirada, y

(1) «E nos dixem que los dariem del Alcacer en sus tota la vila que era contra la partida de la host hon nos seyam» (Cap. CXLII). «E nos dixem que axi com era de la Mesquita prop del Alcacer, que fos dels Chrestians tro a la porta de la host hon nos erem, e aquella Mesquita ques encluis de dins la nostra partida» (Capítulo CXLV).

para cuya distinción abriase «un carrer per mig de la ciutat, qui es hu dels bells carrers qui sia en nenguna ciutat del mon», calle grande y ancha que comenzaba «del lloch en ques fa lo mercat, qui es davant los Preycadors, e dura entro la esgleya major de madona sancta María» (1). Dividida en tal y tan desigual forma la ciudad, resultaba la grey muzárabe dentro todavía del barrio de la *Arrijaca*, (2) y la musulme en la parte de poniente de la almedina, inmediata á dicho barrio, reservada la oriental á los conquistadores, quienes para dividir asimismo la porción de levante de los alrededores, donde tenían sus quintas de recreo los vencidos, labraron desde *Bib-al-munién* un muro, á guisa de continuación de la calle citada, y en la cual, como punto intermedio, se establecían más tarde «la Pellería e los Cambis e la Drapería e daltres officis molts», como consecuencia de la intervención de don Alfonso, cuya política respecto de los vasallos mudejares era distinta de la observada por don Jaime (3).

(1) MUNTANER, *Crónica catalana*, cap. XVI, pág. 33 de la ed. de Bofarull. Este escritor en la traducción castellana del texto expresa que á fin de dividir la ciudad «se abrió una calle por enmedio (*loco cit.*). Muntaner sin embargo manifiesta que tanto duró el sitio, «que la ciutat vench ab ell (en Jacme) a partit dels sarrahins quil reteren la dita ciutat, ço es á saber, la meytat, e l'altra meytat se retengueren á llur ops sota la sua senyoria, si que sen passa un carrer per mig de la ciutat, etc.» Nacido Muntaner en Peralada el año de 1270, y floreciendo ya en el siglo XIV, las indicaciones que hace respecto de los límites de la *calle de la Trapería* se refieren á tiempos muy posteriores á la conquista. Don Jaime en sus *Comentari* nada terminantemente expresa; mas don Alfonso en privilegio de 28 de Abril de 1272 (Era 1310), al señalar sitio á los mercaderes de paños de Francia declara que se establezcan «en aquella carrera, [en] que el Rey de Aragon fizo derrivar las cassas de Santa Maria fasta al muro de la cibdat para la Arrixaca» (*Memorial hist. esp.*, t. I, pág. 279).

(2) Véase cuanto en este particular manifiesta el académico Sr. Fernández y González en su laureada Memoria acerca del *Estado social y político de los mudejares de Castilla*.

(3) En demostración de esta verdad el mismo don Jaime declara que celebrado consejo con los suyos, éstos dijeron que «aquell pleyt que nos haviem feyt ab los sarrahins, que no era bo; car axó que nos haviem pres de la vila era tan poch, quels sarrahins los engitarien quant no hi fossem nos en la hoste.» «E segons les cartes que haviem ab ells que ajudariem hauer guanyada Murcia, e no haviem re guanyat.» «E dixem lur nos, que ells errauem en lur enteniment... etc. (capítulo CXLVI), añadiendo en el capítulo siguiente: «E aquí venguerem a disputació, que segons la carta que nos haviem feyta, als sarrahins tota via los podiem gitar

La concurrencia de maleantes y aventureros, el odio manifiesto de los aragoneses y los catalanes hacia los musulmes y otras causas, á tal punto hicieron inseguras la propiedad y la vida de los vasallos mudejares á quienes nada defendía de los cristianos, que movido de indignación Aben-Gálib el Alguacil ó Juez de los mahometanos de Murcia (1), por la frecuente repetición de los atentados de que eran víctimas los vencidos, representaba al rey don Alfonso á la sazón en Sevilla, pidiéndole merced de «que catase alguna carrera por que los moros fuesen más guardados, é que no hubiese entre ellos é los cristianos desamor ni contienda ninguna.» Labraban en el ánimo del ilustre nieto de doña Berenguela de tal suerte las justas quejas y las razones de Aben-Gálib, que desde la propia Sevilla y con fecha de 5 de Junio de la era de 1304 (1266), dirigía á García Martínez, Deán de Cartagena y capellán del rey, á Íñigo Porcél, almorjefe de las rentas reales en Murcia, á Guillén de Narbona, Bernal de Torreplana y Andrés Dodona, jueces los cinco repartidores de la ciudad, expresiva *Carta* por medio de la cual procuraba poner para en adelante remedio á las cuitas de los mudejares, documento que desde que fué dado á conocer por Cascales, reproducen los historiadores de Murcia, y en el cual se veía don Alfonso obligado muy á pesar suyo y contra las ten-

de la vila: car la carta deya, que nos los deuiem retenir en Murcia. E nos deym quel Decret deya, que los Suburbis de la vila eran vila per nos los podiem metre ay també en la Raxaca, e en la orta que era dins los Suburbis, com jariem en la vila: car ab la vila se teniem, e de la vila eran, e que nos los podiem gitar de la vila, e metre en la Raxaca que era barri de la ciutat.» Dedúcese pues de las palabras del rey conquistador, que en la *Raxaca* ó *Arrijaca* no moraban los musulmanes, al apoderarse él de Murcia y repartirla.

(1) Durante los siglos XII, XIII y XIV el nombre de *alguacil*, —dice Dozy,— «a le sens de juge ordinaire et de première instance.» «Dans les actes des Cortes de Lamego de 1141, on lit ces paroles: *Mulier, si fecerit maljairo viro suo cum homine altero, et vir eius accusaverit eam apud alvazil*, etc.» «Ces juges étaient choisis par la commune, tandis qu'au contraire les *Judices* étaient nommés par le souverain.» Antes tuvieron como *guazires* los alguaciles el gobierno de una provincia, siendo sinónimo de *duque* (Véase el art. *Alguacil* en la pág. 129 del *Glossaire* de Dozy y Engelmann ed. de 1869).

dencias de su política, favorable á la grey mudejár, á establecer absoluta separación y apartamiento entre los pobladores cristianos y los musulimes.

Con claridad y precisión que arguyen en el regio cantor de las *Loores de María* exacto conocimiento de la topografía de Murcia, mandaba con efecto don Alfonso por terminante manera que en el plazo allí señalado, « todos los moros morasen en el Arrijaca, porque es lugar apartado, é que estarán y (allí) más seguros é guardados, é los cristianos que fincasen en la ciudad de Murcia », con lo cual daba á entender en forma indudable y luego adelante confirmada, que era la Arrijaca, como decía don Jaime, un barrio, y que en este moraban los cristianos, seguramente muzárabes, defendidos por la fuerte muralla que cercaba el arrabal, según lo describe Xerif-al-Edrisí en su *Geografía*. Para ello, es decir, para evitar que las propiedades y las casas de los sarracenos fuesen robadas como hasta allí venía aconteciendo, y para garantir las personas de los mismos, como quiera que el arrabal de la Arrijaca, y originariamente el situado á oca-so, carecía de muros por la parte en que confinaba con la almedina, de la cual le separaba la carcaba ó foso (el *val de San Antolín*), disponía « que los moros hagan muro *nuevo* allende de la carcaba que es entre la Almedina é la Arrijaca », prescribiendo absoluta incomunicación, á cuyo fin no sólo ordenaba cerrar « luego todas las puertas (portillos) que salen del muro de la ciudad al Arrijaca » con las de la barbacana que defendía el dicho foso « á piedra cal », de suerte que quedasen igualmente cerrados ambos muros fronteros, sino además y como natural complemento, derribar « todas las puentes de la carcaba, que son entre la ciudad é la Arrijaca », y por las cuales se hallaba establecida de antiguo comunicación entre la ciudad y el barrio.

Cumplimentada la prescripción y una vez trasladados « los cristianos que moran en el Arrijaca » y establecidos los mudejares en este arrabal, « mandad, — escribía, — cerrar á piedra cal la puerta que dicen Bivalmunén, *porque los moros puedan desfacer*

la pared del destajo que partía el Arrijaca, é que hayan sus casas de toda la Arrijaca complidamente », por donde parece deducirse que toda la zona del norte, desde la *Bib-as-Soque* ó *Puerta del Mercado* en el extremo occidental, colindante con el primitivo barrio de la Arrijaca, hasta *Bib-Oriola*, *Puerta de Orihuela* ó *de las Siete Puertas* en el de oriente, quedó con todas sus casas reservada para los mujedares, como ampliación ó prolongación de la Arrijaca referida, de la cual tomó nombre, y sin comunicación alguna, repetimos, respecto de la almedina. Autoriza desde luego tal supuesto el hecho de que « para mayor comodidad de los moros », autorizaba seguramente en aquel mismo año, que el mercado que en la ciudad debía hacerse « cada semana el día de jueves » y la feria anual « que comience en el día de San Miguel » y había de durar « hasta quince días después » (1), se celebrasen « á la puente, á esotra parte del río », es decir, en lo que hubo más tarde de llamarse San Benito, terreno neutral, donde nada tuviesen que recelar ni temer los vencidos de los vencedores, y pudieran acudir con entera independencia.

No hubo sin embargo de transcurrir largo tiempo, cuando,

(1) El privilegio concediendo mercado es de fecha de 18 de Mayo de la Era 1304 (1266) y del día siguiente el de la feria (CASCALES, *Disc. II*, cap. XVIII, páginas 37 y 38 de la ed. de Tornel). El ilustre historiador no consigna la fecha de aquel otro en el cual señalaba don Alfonso el lugar donde habían de hacerse el mercado y la feria; pero todo induce á creer que corresponda al mismo año, según notamos en el texto, principalmente por lo que después enseñan los documentos, á pesar de lo cual, con el privilegio otorgado en Murcia á 28 de Abril de la era 1310 (1272) y que publica el Sr. Gayangos en el tomo I del *Memorial hist. español*, se consigna expresamente y como indicando no haber sido observada la prescripción con todo el rigor debido: « E otrossi queremos é mandamos, que el mercado é la feria sean á la puerta allende del río, porque serán en mas comun al lugar por razon de los moros » (pág. 280). Es de reparar aquí el hecho de que mientras Cascales, teniendo seguramente á la vista este mismo documento, dice que el mercado y la feria « fuesen á la puente, á esotra parte del río », Gayangos entiende « á la puerta allende del río », produciéndose así grave confusión, no fácil de resolver, por no hacerse posible que á la otra banda derecha del Segura existiese, fuera del recinto amurallado de la ciudad y del de la Arrijaca, puerta ninguna.

ya porque los moradores musulimes de la Arrijaca prefiriendo la libertad hubiesen abandonado á Murcia refugiándose en el reino de Granada, ya por causas que nos son completamente desconocidas, quizás á petición del Concejo ó acaso porque habiendo acudido con exceso pobladores cristianos y siendo el casco de la ciudad pequeño, no tuviesen lugar los jueces repartidores donde establecer aquéllos,—es lo cierto que seis años adelante la zona septentrional, desde *Bib-as Soque* á *Bib-Oriola*, era reintegrada, si tal cabe decir, á los cristianos. Acredítalo así el privilegio, citado por Cascales, en virtud del cual era por don Alfonso concedido á los habitantes de Murcia que tuviesen «tres carnicerías y tres pescaderías y tres bercerías», la una (que era la mayor) «en la collaçion de Santa Catalina», donde en 1612 fué construída con corta diferencia la *carnicería*, «la otra en la collaçion de Santa Olalla», no lejos de *Bib-Oriola*, é inmediata á la judería (1), y la tercera «en la collaçion de Santiago, en la Arrijaca» (2), privilegio otorgado en Murcia á 9 de Abril de 1272 (era de 1310) y en el cual por medio de un otrosí, mandaba que no se vendiera la sal de las salinas reales á los vecinos de Murcia «en otra parte que en la casa del rey de la Arrixaca» (3).

Ni es tampoco distinta la demostración que resulta de otro

(1) Privilegio cit. de 28 de Abril de 1272. «E otrosí mandamos, que ningun judio en la cibdat de Murcia no more entre christianos, mas que hayan su juderia apartada á la puerta de Orihuela, en aquel logar que los partidores les dieron por nuestro mandado» (*Mem. hist. esp.* t. 1, pág. 285). Por esta declaración de don Alfonso se acredita que la aljama de los judíos murcianos estaba dentro de «la cibdat», y no en barrio aparte, en las inmediaciones de la puerta oriental de Orihuela.

(2) Este templo, ya casi en la huerta, conserva en la Capilla Mayor una techumbre mudejár de lazos, obra de carpintería, vulgar en los siglos xiv y xv. La iglesia es de pequeñas dimensiones, y su aspecto es al parecer del siglo xvii, en el cual debió ser acaso restaurada.

(3) CASCALES, *Disc.* II, cap. XVI, pág. 65 de la ed. de Tornel. Señalar hoy con la apetecible exactitud el emplazamiento de esta «casa del rey de la Arrijaca», es de todo en todo imposible, así por la vaguedad de la expresión, si es la misma que se emplea en el documento consultado por Cascales, como por lo que dicen otros documentos de la propia fecha. Adelante volveremos á tratar este punto.

privilegio, rodado como el anterior, de fecha de 5 del siguiente Mayo, en el cual disponía, refiriéndose á la feria de San Miguel, que se hiciese, valiéndonos de los términos que Cascales emplea, en «la plaza que es junto á la plaza de las casas del Rey de la Arrijaca, que va hasta el muro de la Arrijaca de los cristianos (1), y de este muro va por la acequia mayor que pasa ante las casas de los Frailes Menores, y echa por el güerto de don Gregorio, y viene hasta el muro de la ciudad, y va el muro arriba hasta las puertas nuevas que están en la rua de la Pellejería, y pasa por las tiendas que se tienen con el güerto de los Predicadores, y van hasta la casa que es ante las casas del infante don Fernando, hijo del Rey». (2) «Y mandó,—continúa,—

(1) Difícil es acertar en nuestros días con la significación y el alcance de estas palabras, que aceptamos como escritas en el documento; don Jaime, al apoderarse de la ciudad, mandó construir un muro en esta zona del norte, que desde *Bib-al-munién* partiese en dos aquel terreno, dejando la parte de poniente para los musulimes y la de oriente para los cristianos; don Alfonso, poco después (5 de Junio de 1266), ordenaba cerrar *Bib-al-munién* y derribar aquel muro, dejando la referida zona para los islamitas, y la almedina entera para los cristianos; ¿qué muro era pues este á que aludía en 1272? Á lo que nos es dado entender, no sin recelo de error, debió este muro intestar con algún portillo ó en la *Puerta del Mercado* (*Bib-as-Soque*); á lo menos así parece, recibiendo por extensión nombre de *Arrijaca de los cristianos* la zona septentrional á que aludimos y que antes había sido parte de la *Arrijaca* de los moros, reducidos en 1272 al barrio de poniente.

(2) CASCALES, *Disc.* II, pág. 65. No con mayor facilidad ni más fundadas esperanzas de acierto se ofrece la demarcación de la plaza designada en este documento para mercado y feria; partiendo no obstante del supuesto anterior respecto del muro que separó por occidente la *Arrijaca* propiamente dicha, donde quedaron habitando los musulimes, y la parte N., incluyendo la collacion de Santiago,—la indicada plaza se extendía entre la acequia mayor ó *aljufia* y la *calle de Santa Teresa*, por donde continúa actualmente el *val é* iba la muralla de la almedina, en cuya parte inmediata á *Bib-al-munién* había varias tiendas, probablemente en la apellidada hoy *plaza del esparto* ó *de los duques de Montpensier*, frente al huerto del Convento de Santo Domingo, quedando en este punto unida á la «plaza de las casas del Rey de la Arrijaca», quizás desde donde está el *Teatro Romea*, entre el *Convento de Santa Clara* y el huerto de Santo Domingo, terminando en la que hoy se llama *Plaza de Santo Domingo*, que se hacia ante la morada del infante don Fernando de la Cerda. La plaza señalada para la feria, siguiendo por el muro de la ciudad, llegaba hasta las puertas que reemplazaron la de *Bib-al-munién* y daban paso á la rua de la Pellejería, hoy *Trapería*. Véase lo que decía respecto de esta calle *Muntaner* en el siglo xiv y reproducimos arriba, y lo que indica el Sr. Fuen-

que no contradiga á este privilegio el otro que fué hecho antes deste, que dice que el mercado y la feria fuesen á esotra parte de la puente mayor de Murcia.» Contribuyendo al mismo resultado é igual probanza, «hay en el archivo del convento [de Santo Domingo el Real], originalmente,—dice Cascales,—la merced que los partidores del Rey D. Gil García de Azagra, y el maestro García, arcediano de Toledo, y el maestro Jacobo Ruiz hicieron á este convento..., dándoles á los Frailes veinte y dos tahullas de tierra desde el muro de la ciudad y puertas del mercado hasta el Arrijaca» (1), donde quedaba incluida parte muy principal de la que «fué casa real del rey moro, que se llamaba Alcacer Seguir», distinta de aquella otra que, como accesoria suya, sin duda, fué morada de los reyes mudejares de Murcia, y era en 9 de Abril de 1272 destinada para depósito ó almacén de las salinas reales.

Era pues aquel lugar extramuros, sitio regocijado y bello, poblado de viciosos huertos y hermosas arboledas, y ennoblecido por muy insignes construcciones (2) de que ya apenas resta nada, pero de cuya magnitud dan idea así el *Convento de Santo Domingo* en parte de cuya área levanta reedificado su elegante sala el *Teatro Romea*, como el de Monjas de *Santa Clara*, el de

tes y Ponte en su muy curioso libro *Murcia que se fué* (pág. 36), colocando en el siglo xvii la *Pellejería* «á otro lado de la ciudad junto la plaza de Santo Domingo», sitio en el cual subsiste.

(1) Cascales afirma que «fué este privilegio dado por el rey don Jaime en Murcia, sábado ocho de Marzo, era de 1308» (1270). Entregada la ciudad á don Alfonso X por don Jaime en 1266, no es dado en buena lógica que cuatro años después don Jaime hiciera donación semejante, y que confirmase el autor de las *Partidas* dicho privilegio en Murcia á 6 de Abril de 1310 (1272). El terreno cedido al convento, debió ser parte de la plaza á que hace relación la nota precedente.

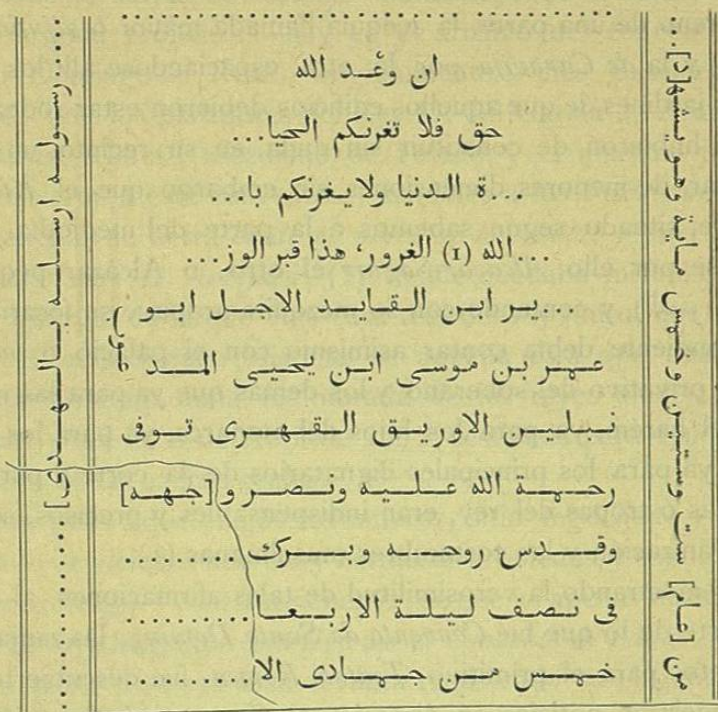
(2) Era á ellas á las que indudablemente hacía referencia Abú-1-Feda al decir que en Murcia existían «multitud de lugares amenos, entre los cuales se contaba la Ar-Raxaca y la Az-Zataca» (ولها عدة منسزهاات منها الرشاقة والزقاقات) (*Geografía*, pág. 179. Ed. de Reynaud). Conocida la posición de la Arrijaca, no es dudoso concluir que toda esta parte del norte pudo ser la *Az-Zataca*.

Frailes Menores, el de *Las Anas* y acaso el de la Merced, en el emplazamiento de aquellas «casas» del infante don Fernando de la Cerda, que tenían delante de sí anchurosa plaza. Fertilizaban el terreno de una parte, la acequia llamada mayor ó *aljufia* (del norte) y la *de Caravija* por la otra, espaciándose allí los frondosos jardines de que aquellos edificios debieron estar rodeados, y que hubieron de constituir sin duda, en su recinto, un solo Alcázar, de menores dimensiones sin embargo que el *Kibir* ó grande, situado según sabemos á la parte del mediodía. Llamábase por ello *Alcázar-Saguir* el otro, ó Alcázar pequeño (القصر الصغير), y contando con su mezquita propia y su fosario correspondiente debía contar asimismo con el palacio ó *ad dar* (الدار) privativo del soberano, y los demás que ya para las mujeres del harém, ya para los hijos del monarca, ya para los guazires, ya para los principales dignatarios de la corte y para las guardas ó tropas del rey, eran indispensables y precisos, según la organización y las costumbres musulmanas (1).

Demostrando la verosimilitud de tales afirmaciones, al abrir en parte de lo que fué *Convento de Santo Domingo* las zanjas de cimientos para el primitivo *Teatro Romea*, fué descubierto según nuestras noticias en dirección al *Convento de Santa Clara* un fragmento de lápida sepulcral, perteneciente al siglo v de la Hégira (xii de J. C.), y que en los varios trozos que le constituyen mide 0<sup>m</sup>52 de alto por 0<sup>m</sup>46 de ancho, y afectando la figura de un arco, sin columnas, formado de resaltadas hojas, que agrupan vistosamente y cuya imposta descansa sobre un lazo, conserva parte de las dos franjas laterales que encuadraban el conjunto, extendiéndose la leyenda de caracteres cúficos en resalto por todo el vano del arco, para proseguir en la franja lateral de la derecha y terminar en la del opuesto lado, diciendo en

(1) Véase cuanto en este particular hicimos constar en la *Monografía* que, con el título de *Puerta árabe recientemente descubierta en la Alhambra de Granada*, publicamos en el tomo III del *Museo Español de Antigüedades*, pág. 383 á 407.

el estado en que actualmente se halla, las once líneas horizontales de que consta:



que las promesas de Alláh  
son ciertas! No os dejéis pues seducir por los pla...  
... ceres del mundo ni os apartéis de A...  
... lláh por los engaños [de la carne] (2). Este es el sepulcro del Guaz...  
... ir, hijo del Alcaide ilustre Abú  
Ammar-ben-Musa-ebn-Yahya el tirador  
de flechas Al-Auric Al-Cahari. Murió  
la misericordia de Alláh sea con él, le esfuerce con su pre [sencia],  
santifique su espíritu y bendiga.....  
al mediar la noche cuarta.....  
jueves de Chumáda.....

(1) Por الله, para formar la frase بالله.  
(2) Korán, Sura XXXI, aleya 33.

Franja de la derecha:

del [año] seis y sesenta y quinientos (1). Confesó.....

Franja de la izquierda:

... legado suyo. Envióle con la dirección (2).....

Formado aquel palacio de una serie ó agrupación de edificios, más ó menos irregulares y espaciosos, un cuerpo de ellos acaso, cuyo destino es ya de determinación imposible, fué el que donado en la era de 1310 por don Alfonso á los predicadores dominicos, comprendía la iglesia actual de *Santo Domingo*, el *Teatro Romea* y la plaza intermedia hoy, que va de una á otra fábrica. En este cuerpo se hallaban la mezquita y la *machora*, enterramiento ó fosario, ya en dirección á *Santa Clara* cual del epigrafe transcrito se deduce; y separado de aquel, por medio de un jardín, que cruzaba la *acequia mayor*, sucedía hacia el N. otro cuerpo de edificio del cual subsisten aún algunos restos en el *Convento Real de Santa Clara* (3). Conforme á las

(1) Corresponde al año 1170 de J. C.

(2) *Id.* Sura IX, aleya 33. Propiedad dicho fragmento del Arquitecto y entonces Secretario de la Comisión de Monumentos, D. José Ramón Berenguer, guardase hoy en Toledo, en poder de nuestro buen amigo el ilustrado escritor militar D. Pedro Alcántara Berenguer, hijo del D. José. Al publicar este epigrafe en nuestra *Memoria*, ya citada, incurrimos en algunos errores que ahora hemos procurado subsanar, estudiando detenidamente el monumento.

(3) «Llámase la Real—dice Cascales—por tres causas: La primera, porque el sitio donde fué edificado [este Convento] era la Casa Real y palacio de Alcázar Seguir, Rey Moro de Murcia; la segunda, porque le fundaron el Rey don Alonso el Sabio y la Reina doña Violante su mujer y le señalaron tierras de heredamiento, como parece en el libro de población de esta ciudad, dadas á las Religiosas de este convento con título de Menoretas. La fundación hecha por los dichos Reyes consta de un privilegio del Rey don Sancho su hijo, en que hace memoria de ella. Y demás de eso, el dicho Rey don Sancho, V de este nombre, da facultad á doña Magdalena, Abadesa, y á las dueñas de dicho convento, presentes y futuras, para comprar tierras para pan, viñas, olivares, colmenas y ganado, y para que lo que las monjas de dicho convento dejasen y anexasen lo puedan hacer libremente; su fecha en Sevilla á 13 de Agosto, era 1322» (1284). «La tercera—prosigue,—porque el Rey don Pedro hizo donación á doña Berenguela de Espín, Abadesa, y á sus Monjas, de sus Casas y Palacios Reales que tenía en esta ciudad, con todas sus